

Sesion del 25. Abril 1886.

Del orden del dia de la sesion.

En el pueblo de L. Durán de Barroca a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. En la Casa Consistorial reunido el Ayuntamiento en sesion publica en la Casa Consistorial abierta la sesion despues de aprobar el acta de la anterior que fue leida entre otros acuerdos tomo el siguiente. El Sr. presidente dijo: que el dia ocho del proximo Mayo era el señalado para la sesion de expedientes por la Exma. Comision de la Diputacion provincial y al efecto era de parecer manifestarlo a la reunion a fin de que el Ayuntamiento se ocupase de este asunto, y al efecto preguntó a la concurrencia si habia algun caso que hubiese sobrevenido de desde la declaracion de soldados y fallo de expedientes relativo a Reemplazos anteriores o de si habia alguna reclamacion que exponer por parte de algun interesado y viéndose que no existia reclamacion alguna se acordó por unanimidad nombrar al Secretario Miguel Martorell, comisionado para que llevase la documentacion necesaria a la Exma. Comision de la Provincia, puesto que no habia ningun mozo de los que estaban presentes que hubiese de presentarse ante la expresada Comision. Y que aunque no hubiese ningun mozo que hubiese de presentarse, no obstante que se hubiese publicado el caso a fin de que si hubiese algun mozo o interesado que le existiese reclamacion pudiese anticipadamente verificarla.

A continuacion el Sr. Presidente manifestó a la concurrencia que la sesion debia ocuparse del expediente promovido por el contribuyente D. Pablo Margenat referente a trasplante de viñas y al efecto dispuso que el Secretario diese lectura del incluído y enterados los señores concurrentes de su contenido y promovida la discusion el particular por unanimidad se acordó lo siguiente: Visto el expediente promovido por D. Pedro Margenat, heredero de D. Pablo en colación de desencastar las viñas que eran de Fran^{co} Malet, Miguel Vilay y Juan Aris, vecinos de Toribí segun cons-

ten en el libro de amillanamiento de la riqueza territo-
rial de este término con sus respectivos números de orden 10.
124 y 126. por haberse arvançado las cepas que contenían dichas
viñas y haber parado sus terrenos á su propietario conocido por
D. Pedro Margenat de Barcelona

También las ocho cuarteras poco mas ó menos de
propiedad del referido Margenat situada en el Manro
Corbera y de vineta también que en el presente se desplanta
y conforme este Ayuntamiento con el dictamen que ha emitido
la Comisión de la Junta pericial, el Ayuntamiento
decreta por unanimidad que las referidas tierras sean
consideradas yerbas de primera calidad mientras en el Ma-
no se utilice ninguna clase de plantío ni cultivo. Y tras-
ladare copia de este acuerdo al referido expediente.

En este estado el Sr. Presidente viendo que no había otro
asunto de importancia de que tratar dio por terminada la
sesion ordenando la presente acta que leída y aprobada
por los señores concurrentes la firman de que certifica.

El Alcalde Pres.^{te}

Juan Riera

Por los concejales

Juane Bocabriona, Ju-
me Bladas y por si fir-
ma

José Comas

Miguel Martorell
frio

